

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00337
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	RAFAEL ANTONIO MONTAÑEZ LOZANO
Demandado:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Asunto:	AUTO PREVIO ESTUDIO DEMANDA -REQUIERE DEMANDANTE

Previo a decidir sobre la presente demanda y, con el fin de verificar los requisitos de procedibilidad del medio de control de la referencia, y los formales de la demanda, solicítese a la abogada **NIYIRETH ORTIGONZA MAYORGA**, allegar los documentos mencionadas en el acápite de pruebas denominado “DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA RECLAMACION ADMINISTRATIVA” visible a folio 12, toda vez que en el archivo PDF remitido por correo electrónico con la demanda no fueron adjuntados los mismos.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

INSTAR a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos, debiendo informar para tal efecto los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **008** de fecha **23-03-2021**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,

11001-33-35-013-2020-00337